



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 4 de Julio de 2018.

Visto el expediente caratulado:
"Licencia - Aráoz Figueroa, Adolfo s/prórroga del inc. a art. 23 R.L.J.N.", y

CONSIDERANDO:

I. Que el Secretario Electoral del Juzgado Federal N° 1 de Salta, Adolfo Aráoz Figueroa, solicita que se contemple la posibilidad de concederle una prórroga del plazo previsto en el inciso a) del artículo 23 del Régimen de Licencias para Magistrados, Funcionarios y Empleados de la Justicia Nacional.

II. Que el requerimiento se funda en la enfermedad que padece y en el perjuicio económico que le traería aparejado una disminución en sus haberes.

III. Que el magistrado titular del mencionado juzgado ha prestado su conformidad (fs. 4/5).

IV. Que ha tomado intervención la Cámara Nacional Electoral (fs. 8).

V. Que se encuentra acreditado el inicio del trámite del beneficio jubilatorio por invalidez así como la incapacidad laboral permanente del nombrado (fs. 13/22, 23/26 y 32/34).

VI. Que, en razón de lo expuesto,

corresponde hacer lugar a lo solicitado (conf. precedentes de res. nros. 1016/16 y 2543/16, 1129/17, 444/18 y 672/18, entre otros).

VII. Que, sin perjuicio de ello, el peticionario deberá informar periódicamente a este Tribunal el estado del trámite jubilatorio, bajo apercibimiento de revocar el beneficio, y comunicar su otorgamiento, en el plazo de diez (10) días de notificado.

VIII. Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas en el artículo 11 del R.L.J.N y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30, inciso b), de la ley 24.937 y sus modificatorias.

Por ello,

SE RESUELVE:

1º) Conceder licencia con goce del 100% de haberes, a partir del día 6 de julio del año en curso y por el término de 6 (seis) meses, al Secretario Electoral del Juzgado Federal N° 1 de Salta, Adolfo Aráoz Figueroa -o hasta que se le otorgue la jubilación por invalidez, si se produce antes-, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Régimen de Licencias para Magistrados, Funcionarios y Empleados de la Justicia Nacional.



Corte Suprema de Justicia de la Nación

2°) Hacer saber al interesado el contenido de la presente, a los fines de lo indicado en el séptimo considerando.

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.-

A large, stylized handwritten signature in black ink, which appears to be 'Ricardo Lorenzetti', is written over the typed name and title.

RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION